

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 22960701

No. Crédito 8329600235

Adeudo \$703.20

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 1

122102-e



NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ EDGAR EDUARDO  
DOMICILIO: BLVD. LUIS ECHEVERRIA 231 / LIBERTAD Y RUIZ DIAZ C.P.25070  
COLONIA: 26 DE MARZO, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA R.F.C.: EIHE7508065H8

OFICIO:

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en el margen superior izquierdo del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente existe un crédito que asciende a la cantidad de \$703.20 por concepto de Multa Estatal, emitida por: ADMINISTRACION GENERAL DE RECAUDACION (ISH PRIMER REQ), el día 7 de Noviembre de 2016.

Dicho crédito fué notificado el día 6 de Diciembre de 2016, y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en ejercicio de las facultades que se conceden a esta autoridad en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 y con fundamento en los artículos 131 fracción I, 132 y 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se le ordena proceda a requerir al deudor el pago del crédito fiscal y el importe de los accesos legales, debiendo suspender la diligencia si en el acto el deudor demuestra haber efectuado el pago con anterioridad, en la inteligencia de que en el supuesto de que no cubra el adeudo, procederá a trabar formal embargo de bienes que deberán ser señalados por el contribuyente, sujetándose al orden contenido en el artículo 135 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en su defecto, los señalará usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 136 del mismo precepto legal, formulando el acta correspondiente y de conformidad con el ultimo párrafo del artículo 133 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila deberá nombrar al depositario de los bienes embargados.

Los bienes embargados deberán ser suficientes para obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el monto del crédito actualizado y los accesos legales correspondientes.

Comunique al Contribuyente que con fundamento en el artículo 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la presente diligencia y se le faculta a usted para llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

Finalmente, comunique al contribuyente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 130 del multicitado Código Fiscal, deberá cubrir los gastos de ejecución que origine el procedimiento de cobro hasta la obtención del pago total del crédito fiscal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 5 DE NOVIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



Coahuila  
de Zaragoza

Nombre: Eduardo Enrique Hernández Crédito: 8329600235

Domicilio: Blvd. Luis Schvarzky 234, colonia 26 de Marzo

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En el Municipio de Sanilla, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas veinte minutos del día veinte del mes de Diciembre del año de dos mil veintiuno, el que suscribe C. Tania Stefania Lopez Ortiz representante legal de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sanilla, circunstancia por personalidad suficiente, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos de fecha 06 de Enero de 2011, con vigencia del 06 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011 expedido por el Lic. Ernesto Pardo Arevalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con el propósito de comparecer con el crédito 8329600235 bajo constancia que suscribe los siguientes hechos: Me comparecí en el domicilio fiscal ubicado en el Blvd. Luis Schvarzky 234 en la colonia 26 de Marzo, domicilio al cual está registrado por Hércules Contral donde me encontré con un encargado con el cual me identifiqué y exhibí el acta de inspección, manifestando que anteriormente había estado a nombre de ella, posteriormente esta a nombre de otra Deiana mediante cédula fiscal, se visitó domicilio proporcionado por base de datos del SAT y después de varias visitas al fin de mi llamada persona del sexotercero quien informó que contribuyente es su padre y llegó en la noche, manifestando ser menor de edad y se dejó a cargo de visita ya que se negó a proporcionar fecha y el procedimiento por el SAT informó al contribuyente, se visitó nuevamente el domicilio con el fin de dar asistencia y se presentó la misma situación, motivo por el cual no me fue posible realizar la presente diligencia.

Lo testado por mí en Sanilla, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de Diciembre del año 2021.

*[Firma]*

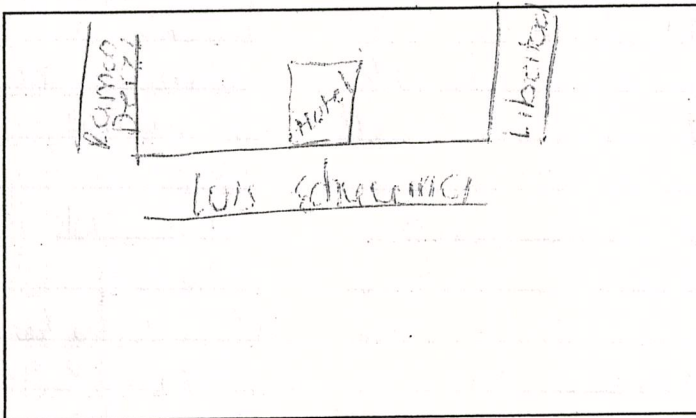


Coahuila de Zaragoza

Se agotaron todas las medidas posibles

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las quince horas con veintidós minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



*Tania Alejandra Araceli*  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

lo testado no tiene validez, const. *[Signature]*



Tania

hoy a la(s) 9:28 a. m.





Nombre: EDGAR ROBERTO FERRAZ HERNANDEZ Crédito: 8379600235  
Domicilio: BLVD Luis Echeverría #231 colonia 26 de marzo

ACTA CIRCUNSTANCIADA

en la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las 16:50 del día 28 de marzo del año 2022 el suscrito notificador Ferraz Arroyo Hernandez adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal Saltillo Acreditando mi personalidad mediante constancia de identificación AEF/0125/2022 con fecha del 05/enero/2022 y con vigencia del 05/enero/2022 al 31/diciembre/2022 expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arevalo en su calidad de Administrador General de Ejecución Fiscal hago constar los siguientes hechos: me constituí en el domicilio fiscal del contribuyente arriba en mencion sitio en BLVD Luis Echeverría #231 colonia 26 de marzo ya no se encuentra en ese domicilio la caseta fiscal esta a nombre de otra persona y es el Hotel central persona que me atende municipalista no saber para donde se fue el C. Edgar Roberto por tal motivo no pude llevar a cabo la diligencia lo festivo no tiene valores conste por

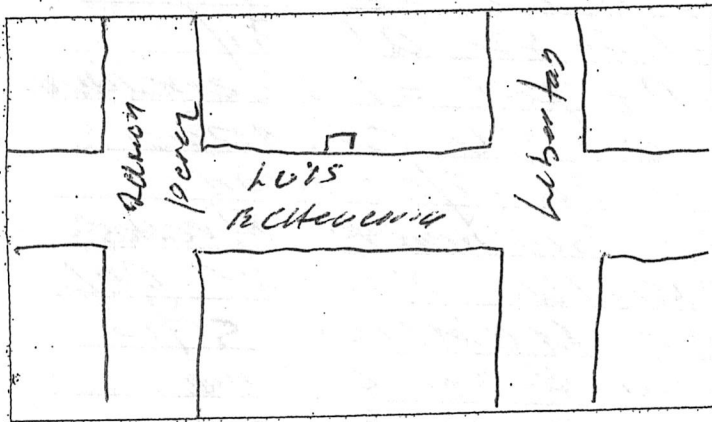


Coahuila  
de Zaragoza

Se habla al telefono 844414021  
y contesta una persona del sexo femenino  
y manifiesta no conocer al contribuyente  
que busca

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 19:00 horas con 00 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



Jesús Rosendo Hernández  
Nombre y firma del Notificador- Ejecutor